SEREMI Región de Valparaíso
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

une la Ciudad

UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA RECURSOS ADICIONALES DEL SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 27 DEL D.S. N° 49 (V. Y U.), DE 2011, A OLGA BARRERA MORAGA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° ----253--

VALPARAÍSO, 30 ENE 2019

VISTOS:

a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
d) D.S. N° 49 (V. y U.) del 2011, que regula el Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
e) La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
f) La Circular N° 10 de 04 de marzo de 2016 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo;
g) La Resolución Exenta N° 13746 de fecha 27 de noviembre de 2017, que otorga subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S: N° 49 (V. y U.), de 2011, a familia damnificada de la comuna y región de Valparaíso;
h) El ORD. N° 220 de fecha 09 de enero de 2019, mediante el cual, el Director de Serviu Region de Valparaíso, solicita otorgar asignación directa de subsidio para albergue transitorio;
i) Informe Sociohabitacional de fecha 12 de diciembre de 2018, realizado por Margarita Cabrera Ortiz, Asistente Social de Serviu Region de Valparaíso;
j) El Memorándum N° 13 de fecha 24 de enero de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas;
k) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
l) Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante ORD. N° 220 de fecha 09 de enero de 2019, Tomas Ochoa Capelli, Director SERVIU Valparaíso, solicita extender los recursos adicionales otorgados para atender los gastos destinados a solventar el albergue transitorio, a la siguiente beneficiaria quien resultada damnificada por el incendio de la comuna de Valparaíso del año 2014:

Olga Barrera Moraga	**9.888.807-1**

2. Que la persona individualizada, resulto damnificada producto del incendio ocurrido en el mes de abril de 2014, en la ciudad de Valparaíso, no logrando postular a los llamados regulares dispuestos para los damnificados en los años 2014 y 2015, debido a falta de información y aspectos legales del terreno de su propiedad que no se encontraban resueltos en ese periodo, pero que fueron subsanados, situación que justifico una asignación directa del subsidio del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, mediante Resolución Exenta N° 13746 de fecha 27 de noviembre de 2017.

3. Que actualmente la beneficiaria habita una vivienda de materialidad ligera, emplazada irregularmente en el terreno de su propiedad, sin terminar, con paredes desplazadas en relación al piso, lo que representa un riesgo de accidentes para el grupo familiar, sumado a que la beneficiara presenta enfermedad crónica de diabetes mellitus, y que el grupo familiar no cuenta con ingresos suficientes para solventar un arriendo. Que, conforme

a Informe Técnico, las obras de su vivienda definitiva, cuentan actualmente con Acta de Inicio de Obras, proyectando un período de ejecución de obras de seis meses. Estas circunstancias justifican la asignación directa de recursos para solventar los gastos correspondientes a albergue transitorio.

4. Que en este contexto Serviu Valparaíso solicita que conforme a las facultades establecidas en el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.), 2011, el cual señala que "para las familias beneficiadas por un subsidio habitacional del presente Programa, el SERVIU podrá, además, disponer de recursos adicionales para atender los gastos que pudiere irrogar su traslado y aquellos destinados a solventar su albergue transitorio".

5. Que por el Memorándum N° 13 de fecha 24 de enero de 2019, suscrito por la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita la extensión de la asignación especial, al cumplirse los requisitos establecidos, previa evaluación del equipo social del departamento.

6. Que existen razones sociales que fundamentan y justifican otorgar a la persona individualizada en el considerando primero de esta resolución una atención especial, en vista a la situación de urgente necesidad habitacional en la que se encuentra.

RESUELVO:

1. **OTORGAR** directamente recursos adicionales para solventar gastos de albergue transitorio, a la persona beneficiaria del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, por el monto de 8 Unidades de Fomento por el termino de 6 meses, debiendo cumplir con las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, según se indica:

	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	RUT	DV	Monto mensual	Plazo	Total
1	BARRERA	MORAGA	OLGA	9.888.807	1	8 UF	6 meses	48 UF

2. El certificado de subsidio correspondiente a la persona beneficiada mediante esta asignación, se emitirá en un plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de la presente resolución y tendrá una vigencia de 21 meses contados desde su fecha de emisión.

3. El subsidio adicional asignado mediante la presente resolución, corresponde a un total de 48 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Region de Valparaíso para el año 2019.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO · REGIÓN DE VALPARAÍSO · SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

NPL/CVF/KCF/FMA
DISTRIBUCION
- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- División de Política Habitacional
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.